

Lanús,

02 ENE 2019

VISTO:

El Decreto-Ley 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades", Ordenanza N° 12.555/2018, Decreto N° 1.992/2018 y Expediente N° S-89.353/2019; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo N° 108 Inciso 14 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece entre las atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo: Celebrar contratos, fijando a las partes la jurisdicción provincial;

Que el Artículo N° 148 de la Ley mencionada precedentemente estipula que, cuando las Municipalidades carezcan de oficinas técnicas a cargo de profesionales, se podrán contratar los estudios, los proyectos y/o la dirección de las obras públicas con profesionales, y si, circunstancias muy especiales lo exigieran, el Departamento Ejecutivo podrá contratar directamente la realización de los trabajos a que se refiere este artículo;

Que por Ordenanza N° 12.555, de fecha 1 de junio de 2018, promulgada por Decreto N° 1.967, de fecha 06 de junio de 2018, autoriza al Departamento Ejecutivo a suscribir el ACTA CONVENIO, entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Lanús, para llevar a cabo el Programa "Responsabilidad Social Compartida ENVIÓN", cuyo objetivo central es el apoyo a los jóvenes de doce a veintiún años en situación de vulnerabilidad, para el desarrollo de sus capacidades, conocimientos y habilidades, el fortalecimiento de sus vínculos con la sociedad, su integración al mundo del trabajo e inserción a la educación;

Que mediante el Decreto N° 1992 de fecha 07 de junio de 2018, el Señor Intendente Municipal delega atribuciones y deberes al funcionario a cargo de la Secretaría de Desarrollo Humano;

Que atento a ello se suscriben los Contratos de Obra entre el Señor Secretario de Desarrollo Humano DAMIAN ARIEL SALA y las siguientes personas: BLANCA ALICIA ARZAMENDIA, PATRICIA LARA BOBBIONI, ALEJANDRO BOGGIERO, GERMAN GONZALO CARBALLO, MELINA COCCIOLOGNE, LEONEL DORADO, ANABEL ROSANA FERREYRA, NICOLAS FEDERICO FERROS, MATIAS ANDRES GAVILAN, GLORIA NOEMI GOMEZ, FLORENCE CRISTAL JAIME, ELIAS LEPERA, TATIANA MARIBEL MACHUCA, ADRIAN FABIO MENDEZ, ELIDA BEATRIZ NARVAEZ, GASTON PALMA, MICAELA PERULLINI, MELINA SOLEDAD POMIS, JOSE LUIS POSE YEBRA, PAULA CANDELARIA PUENTE ABELLEIRA, JOE ENRIQUE RIVAS VIVAS, BELEN ELIZABETH RODRIGUEZ, FRANZUA JESUS ISAAC ROJAS EUSEBIO, MIRTA EVA SABBATINI, SANTIAGO DANIEL SANDOVAL, AGUSTINA MILAGROS SOTEO, MARIA LUZ STEPANOFF MICHAIOFF y MARIA LAURA TULIPANO;

Que los presentes Contratos de Obra tienen por objeto, la creación de acciones tendientes a disminuir los índices de pobreza y marginalidad, el fomento de inserción, la capacitación y el trabajo, de los niños y jóvenes de doce a veintiún años (módulo de hasta CIEN (100) participantes) en el Marco del Programa "Responsabilidad Social Compartida ENVIÓN", convalidado por la Ordenanza N° 12.555/2018, en adelante "LA OBRA". "EL COMITENTE" encomienda a "LOS CONTRATISTAS", y estos aceptan, la ejecución del Anteproyecto y Proyecto de "LA OBRA", llevando adelante las tareas de Dirección Técnica y Administración de las mismas en un todo, de acuerdo a las siguientes pautas: a) Acompañar a los jóvenes en su proceso de reinserción en el marco del programa, b) Elaborar actividades colectivas que fomenten la integración de los jóvenes, con la comunidad; c) Contener y asistir a todos aquellos participantes del programa que se encuentren situación de vulnerabilidad social y emocional; d) Indicar la terapia que resulte necesaria en cada caso; e) La realización de talleres con relación a la promoción y protección de la salud y f) Participar y asesorar en reuniones conjuntas con los otros profesionales que paralelamente asistan al caso;

Que en los Contratos de Obra suscriptos se establece el período de vigencia para cada una de las partes y los montos involucrados;



Que la Subsecretaría de Coordinación Legal y Técnica, en el marco de sus funciones emitió el correspondiente dictamen;

Que la Dirección General de Presupuesto, toma debida intervención;

Que la erogación pertinente se deberá imputar por un total de \$ 2.546.000,00 (PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL) a la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 13 (Desarrollo Humano) - Categoría Programática 46 – Partida Presupuestaria 5.1.3 - Fuente de Financiamiento 1.3.2, y la suma de \$ 336.000,00 (PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL) de la Fuente de Financiamiento 1.1.0, por del Presupuesto de Gastos vigente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorizase a abonar la suma total de \$ 2.882.000,00 (PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCIENTOS Y DOS) en función de los Contratos de Obra suscriptos entre la Municipalidad de Lanús y las personas citadas en el considerando, conforme a lo establecido en las Cláusulas Segunda y Tercera de los Contratos mencionados.

ARTICULO 2º: Autorizase a abonar por el período de Enero a Diciembre de 2019, 12 (DOCE) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de \$ 9.100,00 - (PESOS NUEVE MIL CIEN) a la Sra. ARZAMENDIA, BLANCA ALICIA - D.N.I. Nº 34.269.641, al Sr. BOGGIERO, ALEJANDRO - D.N.I. Nº 31.174.552, a la Sra. FERREYRA, ANABEL ROSANA - D.N.I. Nº 25.747.319, a la Sra. MACHUCA, TATIANA MARIBEL - D.N.I. Nº 36.676.320, al Sr. PALMA, JORGE GASTON - D.N.I. Nº 31.205.428, Sr. RIVAS VIVAS, JOE ENRIQUE - D.N.I. Nº 95.049.423, a la Sra. RODRIGUEZ, BELEN ELIZABETH - D.N.I. Nº 34.661.395 y a la Sra. STEPANOFF MICHAIOFF, MARIA LUZ - D.N.I. Nº 12.335.434.

ARTICULO 3º: Autorizase a abonar por el período de Enero a Diciembre de 2019, 12 (DOCE) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de \$ 7.600 (PESOS SIETE MIL SEISCIENTOS) cada una a la Sra. BOBBIONI, PATRICIA LARA - D.N.I. Nº 36.274.378, a la Sra. COCCIONE, MELINA - D.N.I. Nº 35.959.731, al Sr. DORADO, LEONEL - D.N.I. Nº 25.248.118, al Sr. FERROS, NICOLAS FEDERICO - D.N.I. Nº 33.339.431, al Sr. GAVILAN, MATIAS ANDRES - D.N.I. Nº 35.977.120, a la Sra. GOMEZ, GLORIA NOEMI - D.N.I. Nº 35.461.838, a la Sra. JAIME, FLORENCIA CRISTAL - D.N.I. Nº 33.783.127, al Sr. LEPERA, ELIAS - D.N.I. Nº 33.620.822, a la Sra. NARVAEZ, ELIDA BEATRIZ - D.N.I. Nº 20.695.450, a la Sra. PERULLINI, MICAELA - D.N.I. Nº 44.958.144, al Sr. POSE YEBRA, JOSE LUIS - D.N.I. Nº 24.083.092, al Sr. ROJAS EUSEBIO, FRANZUA JESUS ISAAC - D.N.I. Nº 94.032.228, al Sr. SANDOVAL, SANTIAGO DANIEL - D.N.I. Nº 35.992.597, a la Sra. SOTELO, AGUSTINA MILAGROS - D.N.I. Nº 40.480.482, a la Sra. TULIPANO, MARIA LAURA - D.N.I. Nº 28.916.274 y por el período de Febrero a Diciembre de 2019, 11 (once) cuotas mensuales, iguales y consecutivas por el mismo monto mencionado en este artículo a la Sra. SABBATINI, MIRTA EVA - D.N.I. Nº 10.615.280.

ARTICULO 4º: Autorizase a abonar por el período de Enero a Diciembre de 2019, 12 (DOCE) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de \$ 11.600,00 (PESOS ONCE MIL SEISCIENTOS) cada una al Sr. CARBALLO, GERMAN GONZALO - D.N.I. Nº 35.347.269, al Sr. MENDEZ, ADRIAN FABIO - D.N.I. Nº 20.586.209, a la Sra. POMIS, MELINA SOLEDAD - D.N.I. Nº 35.360.707 y a la Sra. PUENTE ABELLEIRA, PAULA CANDELARIA - D.N.I. Nº 30.408.250.

ARTICULO 5º: Autorizase a la Dirección de Contaduría General a imputar y librarse Orden de Pago a favor de las personas según el detalle y por las sumas mencionadas en los artículos precedentes, por un total de \$ 2.546.000,00 (PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL), con cargo a la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 13 (Desarrollo Humano) - Categoría Programática 46 – Partida Presupuestaria 5.1.3 - Fuente de Financiamiento 1.3.2 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 6º: Autorizase a la Dirección de Contaduría General a imputar y librarse Orden de Pago - de corresponder en exceso - a favor de las personas según el detalle y por los montos establecidos en los artículos precedentes, por la suma total anual de \$ 336.000, 00 (PESOS TRECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL), con cargo a la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 13 (Desarrollo Humano) - Categoría Programática 46 – Partida Presupuestaria 5.1.3 - Fuente de Financiamiento 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 7º: El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretarios de Economía y Finanzas, y de Desarrollo Humano.

ARTICULO 8º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría y Tesorería; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Desarrollo Humano y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. -Delegación Región III Avellaneda-.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

LIC. DAMIAN ARIEL SALA
Secretario de Desarrollo Humano



NESTOR OSVALDO GRINDETTI
Intendente Municipal